



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0706-R-2022

Huancayo, 10 de febrero 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el oficio N° 0080-2022-R-UNCP de fecha 14 de enero 2022, a través de la cual, el Rector presenta requerimiento de corrección de Resolución N° 1094-CU-2021, por el Dr. Gilberto Antonio Dávila Maldonado.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 1094-CU-2021 de fecha 07 de diciembre 2021, se resuelve ratificar en su respectiva categoría a los docentes en mérito al Artículo 224° del Estatuto de la UNCP, de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD DE ARQUITECTURA:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL	PERIODO
01	Ms. GILBERTO ANTONIO DÁVILA MALDONADO Nombrado en la categoría de Auxiliar a T.C. con	Evaluación Documentaria: 468.00 Encuesta Estudiantil: 56.00 Total: 524.00	En la categoría de <u>Auxiliar a T.C.</u> Del 04.09.2020 hasta 03.09.2023
02	Ms. JAVIER EDUARDO PORRAS ROJAS Nombrado en la categoría de Auxiliar a T. C. con R.N. 2566-CU-2017.	Evaluación Documentaria: 377.00 Encuesta Estudiantil: 54.00 Total: 431.00	En la categoría de <u>Auxiliar a T.C.</u> Del 13.05.2020 hasta 12.05.2023

Y en el segundo resolutivo se aprueba la promoción del docente;

Que, a través del proveído N° 059-2022-UNCP-VRAC del 14 de enero 2022, el vicerrector académico, habiendo tomado conocimiento de los documentos, comunica que, de acuerdo al oficio N° 145-2021-DFARQ/UNCP, la Facultad de Arquitectura no envió el grado de Dr. del Ms. Gilberto Antonio Dávila Maldonado, por lo cual se le consideró grado de maestro; sugiriendo la modificación de la Resolución N° 1094-CU-2021, sólo en lo que respecta al grado del docente Gilberto Antonio Dávila Maldonado;

Que, el Artículo 210° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, menciona "el error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad al Dictamen N° 0059-2022-R, Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° **RECTIFICAR** la Resolución N° 1094-CU-2021 de fecha 07 de diciembre 2021, solo en lo concerniente al resolutivo primero y resolutivo segundo, ítem 01., debiendo quedar como sigue:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS
01	Dr. GILBERTO ANTONIO DÁVILA MALDONADO Nombrado en la categoría de Auxiliar a T.C. con R.N. 2566-CU-2017.

2° **QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 1094-CU-2021.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. MICHAEL PALACIOS RAMOS
SECRETARIO GENERAL



Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR